



ESTADO ELECTRÓNICO No. 114

RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA
76-834-41-89-001-2018-00191-00	Ejecutivo	Joaquín Bonilla Ramos		09-dic-2020
76-834-41-89-001-2018-00307-00	Ejecutivo	Miller Dosman Sánchez	Luis Ángel Cabrera	09-dic-2020
76-834-41-89-001-2018-00362-00	Ejecutivo	Wilson Escobar Bolaños		09-dic-2020
76-834-41-89-001-2018-00419-00	Ejecutivo	Alba Nuria Bolaños Gutiérrez		09-dic-2020
76-834-41-89-001-2018-00540-00	Ejecutivo	Finarvalle S.A.		09-dic-2020
76-834-41-89-001-2018-00598-00	Ejecutivo	Comfandi		09-dic-2020
76-834-41-89-001-2019-00257-00	Ejecutivo	Coopsiglo XX	Edinson Galarraga Rendon	09-dic-2020
76-834-41-89-001-2019-00106-00	Ejecutivo	Comfandi		09-dic-2020
76-834-41-89-001-2019-00187-00	Ejecutivo	Central de Inversiones S.A.		09-dic-2020
76-834-41-89-001-2019-00366-00	Ejecutivo	Banco Popular S.A.	Martha Lucía Arias Londoño	09-dic-2020
76-834-41-89-001-2019-00382-00	Ejecutivo	Coopsiglo XX	Maritza Caicedo Sinisterra y otro	09-dic-2020
76-834-41-89-001-2020-00210-00	Ejecutivo	Carlos Alberto Aragón Salazar		09-dic-2020
76-834-41-89-001-2020-00226-00	Ejecutivo	Carlos Alberto Aragón Salazar		09-dic-2020
76-834-41-89-001-2020-00286-00	Ejecutivo	Hurley Vaquero Gil		09-dic-2020
76-834-41-89-001-2020-00382-00	Ejecutivo	Banco AV-Villas		09-dic-2020
76-834-41-89-001-2020-00392-00	Ejecutivo	Jesús María Núñez Valencia		09-dic-2020

Nota: Para ver las providencias haga click sobre el icono pdf

Fecha de fijación: diciembre 10 de 2020

NOTA : La suscrita secretaria se permite informar que **todos los expedientes relacionados** en el estado se encuentran en formato virtual y a disposición de las partes, por lo que aquellos procesos en los que se encuentra sin integrar el contradictorio **NO CUENTAN CON LA PROVIDENCIA** a notificar; se aclara que la misa puede ser consultada en el expediente a través del acceso otorgado, no obstante lo anterior, si no cuenta con él, por favor informe al correo j01pccmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co efectos de permitírselo.

Firmado Por:

YENY MARIBEL QUICENO TAMAYO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5bddcdb3bb074795f998177e4e90ecf9da9a0c96e26439b4eb06179597e1fada
Documento generado en 10/12/2020 06:36:34 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>